

AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No 2022-00014. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

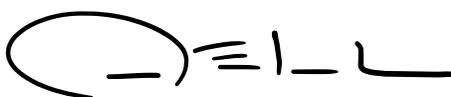
Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO -153-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

1. Según el numeral 7° del artículo 25 del CPTSS, los hechos constituyen el pilar básico de las pretensiones, debe aclarar la expresión contenida en el hecho 11° que indica “la sociedad demanda” y corregir la palabra demanda.
2. Conforme al numeral 6° del artículo 25 del CPTSS, debe aclarar la pretensión condenatoria 9° si desea que se cancele a su favor las horas extras allí mencionadas o si desea que ese valor de horas extras sea tenido en cuenta como el salario para cotizar en el fondo de pensiones.
3. De acuerdo con el numeral 9° del artículo 25 del CPTSS, debe aportar los documentos que relacionó en los 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24 y 25, por cuanto no allegaron con la demanda, por lo que es necesario que se anexasen tales pruebas o de lo contrario retirarlas del acápito. Además, relacionar los extractos de la Cuenta del Banco de Bogotá. Y las pruebas relacionadas en los numerales 15 y 16 se repiten.
4. Debe la parte actora remitir copia de la demanda subsanada junto con sus anexos a la parte demandada, allegando los soportes de ello de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 31 DE ENERO DE 2022



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN